



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 061 -2019-IMARPE/SG

Callao, 28 de octubre de 2019

VISTOS:

La Resolución de Secretaría General N° 002-2019-IMARPE/SG de fecha 16 de enero de 2019, y modificatorias; el Memorándum N° 507-2019-IMARPE/OGPP de fecha 11 de agosto de 2019, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorándum N° 482-2019-DGIOCC y el Memorándum N° 526-2019-IMARPE/DGIO de fecha 23 de setiembre y 11 de octubre de 2019, respectivamente, de la Dirección General de Investigaciones Oceanográficas y Cambio Climático; el Memorándum N° 207-2019-IMARPE/AFIE de fecha 11 de octubre de 2019, del Área Funcional de Informática y Estadística; el Memorándum N° 912-2019-IMARPE/DEC-TUMBES de fecha 14 de octubre de 2019, del Laboratorio Costero de Tumbes; el Memorándum N° 690-2019-IMARPE/DGIHSA de fecha 18 de octubre de 2019, de la Dirección General de Investigaciones en Hidroacústica, Sensoramiento Remoto y Artes de Pesca; el Memorándum N° 525-2019-IMARPE/OGPP de fecha 18 de octubre de 2019, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorándum N° 1351-2019-IMARPE/AFLel de fecha 22 de octubre de 2019, del Área Funcional de Logística e Infraestructura; el Proveído N° 9321-2019-IMARPE/OGA de fecha 23 de octubre de 2019, de la Oficina General de Administración y el Informe N° 457-2019-IMARPE/OGAJ de fecha 24 de octubre de 2019; de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 002-2019-IMARPE/SG de fecha 16 de enero de 2019, modificada entre otras, por la Resolución de Secretaría General N° 052-2019-IMARPE/SG de fecha 25 de setiembre de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto del Mar del Perú - Imarpe para el Ejercicio Fiscal 2019, con un total de 61 Procedimientos de Selección;

Que, con Memorándum N° 1351-2019-IMARPE/AFLel de fecha 22 de octubre de 2019, el Área Funcional de Logística e Infraestructura informa a la Oficina General de Administración sobre los requerimientos efectuados por la Dirección General de Investigaciones Oceanográficas y Cambio Climático, la Dirección General de Investigaciones en Hidroacústica, Sensoramiento Remoto y Artes de Pesca, el Laboratorio Costero de Tumbes, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Área Funcional de Informática y Estadística, solicitando la exclusión e inclusión de procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones del Imarpe- PAC Ejercicio Fiscal 2019, precisando que existe opinión presupuestal favorable para la inclusión de la Contratación Directa para contratar el "Servicio



W. HUERTA



M. MATUTE (e)



C. MORENO



G. CAÑOTE

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

de Mantenimiento Correctivo de Analizador Semi Automático”, por un valor referencial de S/ 59,095.33 (Cincuenta y Nueve Mil Noventa y Cinco con 33/100 Soles);

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, “Plan Anual de Contrataciones”, aprobado con la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, referida a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, regula aspectos relativos a la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), estableciendo en el Subnumeral 7.6.1. que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, mediante Memorándum N° 1351-2019-IMARPE/AFLeI de fecha 22 de octubre de 2019, el Área Funcional de Logística e Infraestructura emite opinión técnica favorable sobre la inclusión de la Contratación Directa para efectuar la contratación del “Servicio de Mantenimiento Correctivo de Analizador Semi Automático”, por un valor referencial de S/ 59,095.33 (Cincuenta y Nueve Mil Noventa y Cinco con 33/100 Soles), así como para excluir los siguientes procedimientos de selección, conforme fueron solicitados por las áreas usuarias respectivamente:

- i) Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada para la contratación del “Servicio de Elaboración del Estudio de Inversión denominado Tentativamente Mejoramiento de los Servicios del Centro de investigación científica del Imarpe Puno, Región Puno”, con referencia N° 55 del PAC-2019.
- ii) Adjudicación Simplificada del “Servicio de Mantenimiento Correctivo de Analizador Semi Automático”, indicado con referencia N° 52 del PAC-2019.
- iii) Adjudicación Simplificada para la contratación del servicio de “Reparación de CTD Sea Bird (Sensor de Temperatura, Conectividad y Oxígeno)” con referencia N° 9 del PAC-2019.
- iv) Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada para la “Adquisición de Equipos de Almacenamiento Storages” con referencia N° 22 del PAC-2019.
- v) Adjudicación Simplificada para la contratación del “Servicio de Soporte y actualización en Informática” con referencia N° 43 del PAC.
- vi) Adjudicación Simplificada para la contratación del “Servicio de Realización de Seminarios, Talleres y Similares Organizados por la Institución” con referencia N° 45 del PAC.
- vii) Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada para la “Adquisición de Equipos Computacionales y para Redes Informáticas” con referencia N° 47 del PAC-2019.
- viii) Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada para la contratación del “Servicio de secuenciamiento de Fragmentos de ADN” con referencia N° 39 del PAC-2019.



W. HUERTA



M. MATUTE (e)



C. MORENO



G. CAÑOTE

Que, el numeral 7.6.3 de la precitada Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la Directiva en mención en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, a través del Memorándum N° 525-2019-IMARPE/OGPP de fecha 18 de octubre de 2019, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable respecto de la inclusión de la Contratación Directa para contratar el "Servicio de Mantenimiento Correctivo de Analizador Semi Automático", por un valor referencial de S/ 59,095.33 (Cincuenta y Nueve Mil Noventa y Cinco con 33/100 Soles);

Que, de la revisión de la documentación generada se aprecia que la propuesta de modificación del PAC- Imarpe 2019 versión 6, cumple con los supuestos contemplados en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y en el numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, la misma que cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorándum N° 525-2019-IMARPE/OGPP;

Que, el numeral 7.6.2 de la precitada Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, de acuerdo a las disposiciones legales antes señaladas, es procedente modificar el PAC durante el ejercicio fiscal, para incluir y excluir los procedimientos de selección indicados precedentemente, toda vez que se aprecia que las modificaciones que indica el Área Funcional de Logística e Infraestructura obedecen a una nueva necesidad institucional;

Que, mediante el literal a) del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N° 289-2016-IMARPE/DEC de fecha 11 de octubre de 2016, el Director Ejecutivo Científico, en su calidad de Titular de la Entidad, delega en el Secretario General la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones, así como evaluar y supervisar su ejecución, en el marco de las disposiciones que al respecto establezca el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE); por lo que corresponde a la Secretaría General emitir la presente Resolución aprobando la modificación del PAC -Imarpe 2019 versión 6;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 457-2019-IMARPE/OGAJ de fecha 24 de octubre de 2019, opina que resulta jurídicamente viable aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto del Mar del Perú – Imarpe para el Ejercicio Fiscal 2019 versión 6, incluyendo y excluyendo los procedimientos de selección solicitados por las áreas usuarias y evaluados por el Área Funcional de Logística e Infraestructura en su calidad de órgano encargado de las contrataciones;



W. HUERTA



M. MATUTE (e)



C. MORENO



G. CAÑOTE

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones y la Resolución Ministerial N° 345-2012-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto del Mar del Perú – Imarpe;

Con la visación de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto del Mar del Perú - Imarpe para el Ejercicio Fiscal 2019 versión 6, incluyendo y excluyendo los procedimientos de selección según a lo detallado en los Anexos A y B que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración realice las acciones necesarias a efectos de publicar el PAC –Imarpe 2019 modificado en su integridad en el SEACE, así como en el portal web de la entidad, dentro de los dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, conforme lo señala el numeral 7.6.3 de la precitada Directiva N° 002-2019-OSCE/CD.

Artículo 3.- Disponer que el Área Funcional de Informática y Estadística publique la presente Resolución así como su Anexo en el portal web institucional <http://www.imarpe.gob.pe>



Regístrese, Comuníquese y Publíquese

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
IMARPE

.....
Gen. Godofredo F. Cañote Santamarina
Secretario General



**ANEXO A
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN A INCLUIR EN EL PAC DEL IMARPE 2019 (Vs. 06)**

N. REF.	ITEM UNICO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	N. ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	F.P.	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	META PRESUPUESTARIA
62	SI	CONTRATACION DIRECTA	SERVICIO		SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ANALIZADOR SEMIAUTOMATICO	59,095.33	1-00	OCTUBRE	07



ANEXO B

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN A EXCLUIR EN EL PAC DEL IMARPE 2019 (Vs. 06)

N. REF.	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR REFERENCIAL	F.F.	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
9	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO	REPARACIÓN DE CTD SEA BIRD (SENSOR DE PRESIÓN, TEMPERATURA, CONDUCTIVIDAD Y OXIGENO)	50,000.00	1-00	FEBRERO
22	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIEN	ADQUISICION DE EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO STORAGES	360,000.00	1-00	AGOSTO
39	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO	SERVICIO DE SECUENCIAMIENTO DE FRAGMENTOS DE ADN	62,000.00	4-13	JULIO
43	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO	SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACION EN INFORMATICA	40,000.00	1-01	MAYO
45	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO	SERVICIO DE REALIZACION DE SEMINARIOS, TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA INSTITUCION	50,001.60	1-01	MAYO
47	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO	ADQUISICION DE EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PARA REDES INFORMATICAS	102,000.00	1-01	JULIO
52	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ANALIZADOR SEMIAUTOMATICO	59,095.33	1-00	JULIO
55	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO	SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE INVERSION DENOMINADO TENTATIVAMENTE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA DEL IMARPE PUNO, REGION PUNO.	250,000.00	1-00	JULIO



C. MORENO



W. HUERTA

